

EDICTO

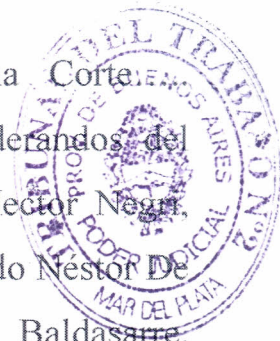


El Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo Nro. 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata, Dr. Humberto Omar Noel hace saber por tres días que el día 25 de noviembre de 2016, se procedera a la destrucción de los expedientes cuya ultima actuación data de mas de diez años de antigüedad de conformidad con lo dispuesto en el Ac. 3397/08 Arts. 114,115,118,119 y cc., Resolucion 2049/12 (arts. 1 a 9) de la SCJBA y autorización por Resolucion de la SCJBA Nro.21/2015.- La nomina de dichos expedientes se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Tribunal, calle Garay 1768 2do, Piso de Mar del Plata.- (Arts. 120 y 121 Ac. 3397/08).- Vencido el plazo citado –sin mediar oposición- se procedera sin mas a la destrucción aquí publicitada – A fin de dar cabal cumplimiento con lo dispuesto por la SCBA., se transcribe la parte pertinente de las Resoluciones de la SCBA nro. 2673/14 y 1864/14, las que a continuación se transcriben: Conforme a lo resuelto por el Director General de la Dirección General de Receptoría de Expedientes y Archivos de la S.C.B.A. - Dr. Enrique D. Rebon- en la resolución TT-12/2016 de fecha 8 de agosto de 2016, recepcionada por este Tribunal con fecha 11 de agosto de 2016 y en virtud a lo dispuesto en los arts. 114,118 y cdts de la Acordada 3397/08 y Resolución 2049/12 (arts. 1 a 9) de la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a fin de hacerle saber que con fecha **25 de noviembre de 2016**, se procedera a la destrucción de los expedientes cuya ultima actuación datan de mas de diez años de antigüedad, y cuyas nominas se encuentran a disposición de los interesados, en este Tribunal, sito en calle Garay 1768 – 2do. Piso – Mar del Plata.- : ///del Plata, 17 de agosto de 2016.- Conforme a lo resuelto por el Director General de la Dirección General de Receptoría de Expedientes y Archivos de la S.C.B.A. - Dr. Enrique D. Rebon- en la resolución TT-

Dr. HUMBERTO OMAR NOEL
PRESIDENTE
TRIBUNAL DEL TRABAJO Nro. 2

12/2016 de fecha 8 de agosto de 2016, recepcionada por este Tribunal con fecha 11 de agosto de 2016 y en virtud a lo dispuesto en los arts. 114,118 y cdts de la Acordada 3397/08 y Resolución 2049/12 (arts. 1 a 9) de la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a fin de hacerle saber que con fecha **25 de noviembre de 2016** se procederá a la destrucción de expedientes de este Tribunal del Trabajo Num 2. Departamental Mar del Plata, los que han sido separados a tal efecto, de acuerdo a las prescripciones de los art. 115 y 116 de la mencionada reglamentación., cuya actuación datan de más de diez años de antigüedad y cuyas nóminas se encuentran a disposición de los interesados, en este Tribunal, sito en calle Garay 1768 segundo piso. A fin de dar cabal cumplimiento con lo dispuesto por la S.C.B.A, se transcriben a continuación la parte pertinente de las siguientes resoluciones: RCN° 2673/14.- “ La Plata, 24 de septiembre de 2014..... Por ello la Suprema Corte de La Provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones, RESUELVE:3) Disponer por intermedio de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos que todos los organismos pertinentes consignen en las comunicaciones previstas en el art. 119 del Acuerdo n° 3397, que sus destinatarios pueden convocar a otras entidades de defensa de los derechos humanos que a su entente, pudieran tener interés en el resguardo del material a ser destruido y el contralor del cumplimiento del presente acto resolutivo.... Daniel Fernando Soria, Juan C. Hitters, Héctor Negri, Luis Genoud, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigini. Eduardo Néstor De Lázzari. Nestor Trabucco. Secretario. Javier Talamonti Baldassarre. Prosecretario. RC n° 1868/14:” La Plata, 16 de Julio de 2014Considerando....II)que deberá darse efectivo cumplimiento a lo dispuesto por el art. 123 del AC. N° 3397.... Por ello: la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones RESUELVE:art. 2: Encomendar a la Dirección General de

Receptoría de Expedientes y Archivos de esta Suprema Corte instrumentar el recordatorio que se consigna en los considerandos del presente..... DANIEL FERNANDO Soria. Juan C. Hitters. Hector Negri, Luis E. Genoud. Hilda Kogan. Eduardo Julio Pettigiani. Eduardo Nestor De Lazzari. Nestor Trabucco. Secretario. Javier Talamonti Baldasarre.



Prosecretario.- **ACUERDO 3397**: La Plata, 15 de julio de 2015... POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en uso de sus atribuciones, ACUERDA: Modificar el 2do. Parrafo del art. 119 del Anexo I de la Acordada 3397 el que quedara Derechos Humanos de la Nacion y de la Provincia, a la Comision Provincial por la Memoria, a los Archivos de la Nacion y de la Provincia y al Colegio de Abogados local y a la **Procuraduria de Crimenes contra la Humanidad**". Registrese, comuniquese y publíquese. Firmado Juan C. Hitters, Hector Negri, Luis E. Genoud, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani, Eduardo Nestor de Lazzari, Daniel Fernando Soria, Nestor Trabucco, Javier Talamonti Baldasarre. Prosecretario. **ACUERDO 3767**: La Plata, 15 de julio de 2015... POR ELLO la Suprema Corte de Justicia en uso de sus atribuciones, ACUERDA: Modificar el 2do. parrafo del art. 119 del Anexo I de la Acordada 3397 el que quedara redactado: "Asimismo, el Jefe oficiara a las Secretarias de Derechos Humanos de la Nacion y de la Provincia a la Comision Provincial por la Memoria, a los Archivos de la Nacion y de la Provincia al Colegio de Abogados local y a la Procuraduria de Crimenes contra la Humanidad", Registresem comuniquese y publíquese. Firmado: Juan C. Hitters, Hector Negri, Luis E. Genoud, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani, Eduardo Nestor de Lazzari, Daniel Fernando Soria, Nestor Trabucco Secretario. Javier Talamonti Baldasarre. Prosecretario.-"

Saludo atte.- HUMBERTO OMAR NOEL-PRESIDENTE-
TRIBUNAL DEL TRABAJO NRO.2:-

Dr. HUMBERTO OMAR NOEL
TRIBUNAL DEL TRABAJO NRO. 2